PÓLIZA Nº 1025743

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

PREVISORA SEGUROS

13 SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL

SOLICITUD DÍA	SOLICITUD MES	SOLICITUD AÑO	CERTIFICADO DE	Nº CERTIFICADO	CIA. PÓLIZA LÍDER Nº	CERTIFICADO LÍDER Nº	A.P.
30	7	2020	EXPEDICION	0			NO

TOMADOR	402391-SERVICIO ESPECIALIZADO DE TRANSP. DE CARGA SETRANSCARGA S.A.	**NIT**	800.203.580-4
DIRECCIÓN	CARRERA 64 NO 67 B 44, BOGOTA, CUNDINAMARCA	**TELÉFONO**	7033933
ASEGURADO	402391-SERVICIO ESPECIALIZADO DE TRANSP. DE CARGA SETRANSCARGA S.A.	**NIT**	800.203.580-4
DIRECCIÓN	CARRERA 64 NO 67 B 44, BOGOTA, CUNDINAMARCA	**TELÉFONO**	7033933

EMITIDO EN	CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN DÍA	EXPEDICIÓN MES	EXPEDICIÓN AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	DESDE MES	DESDE AÑO	DESDE A LAS	VIGENCIA HASTA DÍA	HASTA MES	HASTA AÑO	HASTA A LAS	NÚMERO DE DÍAS
BOGOTA	3301	33	30	7	2020	27	7	2020	00:00	27	7	2021	00:00	365

MONEDA	TIPO CAMBIO	CARGAR A:	FORMA DE PAGO	VALOR ASEGURADO TOTAL
Pesos	1.00	SERVICIO ESPECIALIZADO DE TRANSP. DE CARGA SETRANSCARGA LTDA	24. CREDIVALORES	$ 2,457,848,400.00

Riesgo: 1 -
TERRITORIO NACIONAL, BOGOTA, CUNDINAMARCA

Categoria: 1-R.C COMBUSTIBLES

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	* PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	2,457,848,400.00	NO	0.00
2	* INCENDIO Y EXPLOSION	2,457,848,400.00	NO	0.00
3	R.C. COMBUSTIBLES	2,457,848,400.00	SI	17,204,938.80
	Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 15.00 SMMLV NINGUNO			
5	GASTOS DE DEFENSA	245,784,840.00	NO	0.00
	Deducible: 10.00% DE LOS GASTOS JUDICIALES Mínimo 0.00 % NINGUNO			
6	GASTOS MEDICOS	245,784,840.00	NO	0.00

BENEFICIARIOS

Nombre/Razón Social	Documento	Porcentaje Tipo Benef
TERCEROS AFECTADOS	NIT 000	100.000 % NO APLICA

RCP-016-7 - PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACON

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE EXPIDE PÓLIZA PARA LA VIGENCIA DEL 27/07/2020 AL 27/07/2021 DANDO CONTINUIDAD A LA PÓLIZA 1000089 SUC 49.

Texto Continua en Hojas de Anexos...

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO. (ARTÍCULOS 81 Y 82 DE LA LEY 45/90 Y ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO).

EL PAGO TARDÍO DE LA PRIMA NO REHABILITA EL CONTRATO. EN ESTE CASO LA COMPAÑÍA SOLO SE OBLIGA A DEVOLVER LA PARTE NO DEVENGADA DE LA PRIMA EXTEMPORANEAMENTE.

PRIMA	$****17,204,938.80
GASTOS	$**********0.00
IVA-RÉGIMEN COMÚN	$***3,268,938.37
AJUSTE AL PESO	$**********-0.17
TOTAL A PAGAR EN PESOS	$**20,473,877.00

30/07/2020 09:46:27

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES SEGÚN RESOLUCIÓN No. 012635 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2018. LAS PRIMAS DE SEGUROS NO SON SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE, SEGÚN DECRETO REGLAMENTARIO No. 2509 DE 1985 ADICIONADO EN EL ARTÍCULO 1.2.4.9.3. DEL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO EN MATERIA TRIBUTARIA 1625 DE 2016.

SOMOS ENTIDAD DE ECONOMÍA MIXTA, EN LA QUE EL ESTADO TIENE PARTICIPACIÓN SUPERIOR AL 90%, POR LO TANTO ABSTENERSE DE PRACTICAR RETENCIONES DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN

CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA

INTERMEDIARIOS

CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
1242	1	YAQUELINE RUIZ MORA	15.00	2,580,740.82

HOJA ANEXA No. 1 DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL No.1025743 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

PREVISORA SEGUROS

CERTIFICADO DE: EXPEDICION	**0**

RC EXTRACONTRACTUAL PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS Y/O HIDROCARBUROS DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR TRANSPORTE.

RAMO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL - COMBUSTIBLES

TOMADOR: SERVICIO ESPECIALIZADO DE TRANSP. DE CARGA SETRANSCARGA S.A.
NIT: 8002035804
DIRECCIÓN: CARRERA 64 NO 67 B 44

ASEGURADOS: SERVICIO ESPECIALIZADO DE TRANSP. DE CARGA SETRANSCARGA S.A.
NIT: 8002035804
DIRECCIÓN: CARRERA 64 NO 67 B 44

BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS

CIUDAD: BOGOTA

OBJETO DEL SEGURO
De conformidad con lo dispuesto en el decreto 1609 de Julio 31 de 2002 compilado en el Capítulo 7 Sección 8 Subsección 5 del decreto 1079 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Transporte, el objeto de la póliza es indemnizar la responsabilidad civil extracontractual imputable al asegurado de acuerdo con la legislación Colombiana, como consecuencia de daños materiales o de lesiones corporales causados a terceros por acción directa del hidrocarburo y/o mercancía peligrosa transportada desde el momento en que salga de las instalaciones del remitente hasta que se reciba en las instalaciones señaladas como destino final, incluyendo las operaciones de cargue y descargue cuando el asegurado las realice siempre y cuando el evento sea accidental, súbito e imprevisto y ocurra dentro de la vigencia de la póliza.

ACTIVIDAD ASEGURADA: Transporte de hidrocarburos, derivados del petróleo y/o mercancías peligrosas

MODALIDAD DE SEGURO: Póliza bajo la modalidad de Ocurrencia

CLAUSULADO: Clausulado Previsora RCP-016-7

ÁMBITO TERRITORIAL: Colombia

JURISDICCIÓN: Colombia

LIMITE ASEGURADO: 2.800 SMMLV ($2.457.848.400) por evento y por vigencia

COSTO DEL SEGURO: Tasa de 0.70% + IVA

DEDUCIBLES:

1. Gastos médicos: Sin deducible
2. Gastos de defensa: 10% de los gastos incurridos
3. Demás amparos: 10% del valor de la pérdida, mínimo 15 SMMLV
4. Gastos de atención de contingencia cuando el vehículo no esté obligado a contratar la póliza de acuerdo con el decreto 4299 de 2005: 15% mínimo 20 SMMLV sobre el valor de la pérdida.

AMPAROS

Las labores u operaciones que lleva a cabo el asegurado en el ejercicio de las actividades descritas en la carátula de la póliza. De tal manera queda amparada también la responsabilidad civil extracontractual derivada de:

1. Perjuicios patrimoniales, incluye daños emergente y lucro cesante, siempre que se deriven de un daño material, lesión corporal, cubierto por la póliza.
2. Perjuicios extrapatrimoniales, incluye perjuicio moral, perjuicios fisiológicos y daños a la vida de relación, siempre que se deriven de un daño material, lesión corporal, cubierto por la póliza.

Texto Continua en Hojas de Anexos...